

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****Delegación Provincial de Asturias**

Habiéndose padecido error en la publicación de precios correspondiente a papel sedas y manilas de fecha 11 de junio del pasado año 1943, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del mismo mes y año, se hace público para general conocimiento que el «Seda 1.º blanco comercio de 13 grs.» que en la misma figuraba con 5,57 pesetas, debe entenderse rectificada en el de 7,57 pesetas kg.

Oviedo, 1.º de junio de 1945.—El Gobernador Civil, jefe de los Servicios Provinciales.

Se hace público para general conocimiento que a partir de la fecha de la publicación de la presente nota se considerarán en libertad de precio en esta provincia las judías verdes, guisantes, habas y alcachofas, quedando por tanto anulados los precios que para estos artículos regían en la actualidad.

Oviedo, 1.º de junio de 1945.—El Gobernador Civil jefe de los Servicios Provinciales.

DIPUTACION**IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES**

Zona de Pravia

Anuncio

Habiendo solicitado D. José Ramón Castañón de la Grana, Recaudador que fué del Impuesto de Cédulas personales y otras Exacciones provinciales de la Zona de Pravia, la devolución de la fianza que tiene prestada para desempeñar el cargo, se señala el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, para que los contribuyentes y personas interesadas for-

mulen las reclamaciones que estimen oportunas contra la petición que se formula.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 25 de mayo de 1945.—El Presidente, Ignacio Chacón.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. Abastecimiento de poblaciones

Anuncio y nota-extracto

Por el Ilmo. Sr. Subinspector Regional de la IX Demarcación de Obras Públicas, fué aprobado técnicamente el Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Agones, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), suscrito por el Ingeniero don Juan González López-Villamil, autorizando a esta División Hidráulica para incoar el expediente de información pública del mismo.

Se proyecta la captación de parte de las aguas de los manantiales de «Las Pixuetas» y del «Xienrín», sitos en el monte de Santa Catalina, las cuales serán conducidas a un depósito regulador emplazado por encima del barrio del Cogollo. De éste partirá la tubería maestra hasta las proximidades de Las Escuelas.

Tiene la conducción general una longitud total de 1.564 metros. La tubería maestra tendrá una longitud de 474 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras del proyecto de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Pravia o en las oficinas de esta División Hidráulica, radicantes en la calle Doctor Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 5 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Habiéndose de ejecutar las obras de «Reparación extraordinaria y urgente de la diroga Valentín Gorbena», propiedad de esta Junta de Obras, se admiten proposiciones de destajo para la ejecución de las mismas.

La presentación de pliegos para optar a dichos destajos deberá hacerse en la Secretaría de esta Junta de Obras, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose la apertura de pliegos en dicha Secretaría, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Durante dicho plazo podrán ser examinados en las oficinas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, el proyecto y el modelo de proposición.

La propuesta de adjudicación se hará a aquella proposición que se estime más ventajosa, pudiendo ser desechadas todas.

San Esteban de Pravia, 1.º de junio de 1945.—El Secretario Contador.—V.º B.º: el Presidente (illegibles).

Habiéndose de ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de «Unificación entre los perfiles 92 y 93 (mitad derecha) de la canal del Puerto de San Esteban de Pravia», se admiten proposiciones de destajo para la ejecución de las mismas.

La presentación de pliegos para optar a dichos destajos deberá hacerse en la Secretaría de esta Junta de Obras, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose la apertura de pliegos en dicha Secretaría, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Durante dicho plazo podrán ser examinados en las oficinas de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, el proyecto y el modelo de proposición.

La propuesta de adjudicación se

hará a aquella proposición que se estime más ventajosa, pudiendo ser desechadas todas.

San Esteban de Pravia, a 1.º de junio de 1945.—El Secretario Contador.—V.º B.º: el Presidente (illegibles).

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS**

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento de Siero, acordó en sesión de 17 de abril de 1945, anunciar subasta para la ejecución de las obras de apertura de zanja para emplazamiento de la tubería, incluso el relleno y apisonado, transporte de los productos sobrantes y reposición de firme o pavimento, por un importe de 29.922 pesetas y 20 céntimos, más el 15% por el concepto de subasta, conforme al presupuesto del proyecto aprobado y al pliego de condiciones de contrata, en el Abastecimiento de aguas al pueblo de Lugones, de este Municipio.

Quienes deseen tomar parte en la subasta, podrán presentar por sí, o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por uno de los señores Letrados que ejercen en este término municipal, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de mil cuatrocientas noventa y seis pesetas y once céntimos (1.496,11), en la Depositaria municipal.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las once horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte días de apanecer inserto el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, descontando el día de su inserción, sujetándose a las proposiciones y mejores que deberán hacerse por escrito, al modelo que se publica a continuación y a lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Dentro de los diez días siguientes al en que fuere requerido el adjudicatario deberá prestar la fianza definitiva por el 10% del importe total del remate y presentar la carta de pa-

go que acredite la constitución de dicha fianza definitiva. Si transcurrido el expresado plazo el adjudicatario no constituyera, la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiese depositado y se declarará caducada la concesión.

A los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar con el Ayuntamiento el correspondiente contrato de ejecución de obras que podrá ser elevado a escritura pública si la Corporación municipal, lo estimase conveniente.

Las obras se iniciarán dentro de los 15 días siguientes al de haberse firmado el contrato a que se refiere la condición anterior y habrán de quedar terminadas en el plazo de cuatro meses a contar desde dicho otorgamiento.

Caso de que el adjudicatario no compareciese en el plazo fijado al efecto para el otorgamiento del contrato a que se alude anteriormente, se entenderá renuncia a la cantidad depositada como fianza definitiva y quedando en su consecuencia rescindido aquel, sin que tenga derecho a reclamación alguna contra el Ayuntamiento de Siero.

Transcurrido el plazo de cuatro meses fijado para la terminación de las obras sin que el adjudicatario hubiese dado fin a las mismas, el Ayuntamiento podrá imponer al rematante la cantidad de cien pts. por cada día de los que transcurran a partir de aquél, en concepto de multa, y hasta un límite de treinta más desde la fecha fijada para entregar las obras ejecutadas, pasado el cual quedará rescindido el contrato con pérdida por parte del contratista de la fianza depositada y del importe de las obras realizadas y pendientes de liquidación.

También será motivo de rescisión el no acomodarse el adjudicatario en la ejecución de las obras al proyecto aprobado, después de estar oficialmente advertido de la inobservancia de las estipulaciones contractuales.

Se establece el plazo de seis meses a contar desde el día en que fuesen recibidas las obras por el Ayuntamiento de Siero, como completamente terminadas, durante el cual el adjudicatario, no podrá retirar la totalidad de la fianza definitiva depositada, que quedará como garantía de que la obra realizada se ha verificado en la forma y condiciones determinadas en el proyecto y de las reclamaciones que contra la misma y el adjudicatario pudieran producirse.

El pago del importe de las obras se efectuará a medida que se vayan realizando, mediante las oportunas certificaciones de las ejecutadas, expedidas por el Sr. Ingeniero Director de las mismas y aprobadas en sesión por el Ayuntamiento. El importe a su favor podrá percibirlo el adjudicatario contra presentación de la citada certificación en la Oficina de Intervención de este Municipio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante en la forma antes dicha y en papel del timbre del Estado de 4,50 pesetas, clase sexta, ajustadas al modelo a que anteriormente se hizo referencia, de-

biendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional a que también se aludió.

Todo proponente presentará, además de la proposición, los documentos siguientes en otro sobre: Certificación acreditativa de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; declaración jurada de las obras ejecutadas por el proponente, indicando el importe de los respectivos presupuestos, la fecha en que dieron comienzo las obras y la de su terminación si procediera; justificante de ingreso en la Depositaria de este Ayuntamiento de la cantidad fijada como fianza provisional; último recibo de contribución; recibo acreditativo de hallar se al comitente en el pago de la cuota sindical y de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Los licitadores tienen obligación de declarar en las proposiciones que presenten, los salarios mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los trámites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que tales salarios mínimos no serán inferiores a los tipos que rijan o sean corrientes en la localidad entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

La Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, resolverá la subasta y adjudicará las obras a quien a su juicio ofrezca condiciones más ventajosas, sin tener en cuenta exclusivamente la que resulte más económica. También podrá rechazar todas las proposiciones.

Una vez adjudicadas las obras será devuelta la fianza a los proponentes, excepto al que haya sido declarado adjudicatario.

El que resulte adjudicatario, tendrá la obligación de presentar a este Ayuntamiento antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo realizado con los obreros que hayan de ocupar en las mismas, y a cumplir cuanto está dispuesto en la legislación vigente.

El adjudicatario en el momento del otorgamiento del contrato de ejecución de esta obra, presentará póliza de seguro expedida por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión.

El adjudicatario deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las autoridades y tribunales del domicilio o jurisdicción propio de este Municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse. El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante, el cual, por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados subrogados desde luego en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al Ayuntamiento, previas, empero las formalidades y requisitos legales.

En la subasta y demás incidencias dimanantes de su cumplimiento, las partes contratantes quedan sujetas a cuanto se dispone en la legislación vigente sobre contratación de obras y servicios municipales.

Modelo de proposición

D. y en su representación D., vecino de, calle de..... número, enterado del anuncio publicado referente a ejecución de las obras de apertura de zanja para emplazamiento de la tubería, incluso el relleno y apisonado, transporte de los productos sobrantes y reposición de firme o pavimento en el abastecimiento de aguas al pueblo de Lugones, se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto aprobado y demás condiciones de la subasta, con arreglo a los precios unitarios del presupuesto formado al efecto por la cantidad de (en letra) ... pesetas, ... céntimos.

Fecha y firma

Pola de Siero, 17 de mayo de 1945.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

DE SOMIEDO

Anuncio

Formados los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios de 1946, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Somiedo, mayo 18 de 1945.—El Alcalde-Jefe Local, Estanislao Martínez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

El Juzgado de Instrucción de Pola de Lena deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Luis Gutiérrez Castañón, de 35 años, soltero, hijo de Ceferino y Joaquina, natural y vecino de Llanos de Somerón (Lena), procesado en sumario número 49 de 1944 esta de una bicicleta por haber sido hallado.

DE TINEO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia del día de ayer, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Manuel Cerrado López, en nombre de don Pedro Martínez Parrondo, vecino de Relloso, de este término, pidiendo para la comunidad de vecinos de Relloso, contra don Jesús Fernández Alvarez, y otros, vecinos de los pueblos de Calleras y Bustellín, de este término, sobre reivindicación, división de pastos, reparación de daño causado y deslinde y amojonamiento, se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que puedan estar interesadas y a quien afecten las acciones reivindicatorias y demás que se ejercitan, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en el juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

DE TINEO

Anuncio

Se hallan depositadas en poder de don José Gómez, vecino de Buseiro, en este Municipio, ciento diez cabezas de ganado lanar, que fueron halladas en el monte «Llano de Truébano», términos del Municipio de Tineo, y como se desconoce el nombre de los propietarios se hace público a fin de que los que se consideren como tales se personen en esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días para recoger el ganado que se indica y abonar los gastos y daños causados; advirtiéndose que de no comparecer dentro del plazo señalado se procederá a la enajenación en pública subasta.

Tineo, 6 de junio de 1945.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

LOPEZ, GONZALEZ, Amador Perfecto López Fernández, José Sánchez González, José Fernández Fernández (a) «Menor», Eloy Campillo Santa López Fernández, Benedicta Llanes González, todos vecinos del pueblo de Sotres (Cabrales), procesados por auto de fecha de hoy; comparecerán en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 2, de la plaza de Oviedo, ante su Juez Instructor, Capitán don Ceferino Cambor Muñoz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía.

Anuncios no oficiales

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREGO, S. A.

Obligaciones 6% - Emisión 4 de octubre de 1934.

Amortizaciones.—En el sorteo verificado en La Felguera, el día 7 de junio, ante el Notario D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez, correspondiente al año 1945, han resultado amortizadas las obligaciones de esta Sociedad números 281 a 290, 311 a 320, 871 a 880, 1.501 a 1.510, 1.951 a 1.960, 2.021 a 2.030, 4.431 a 4.440, 4.881 a 4.890, 8.541 a 8.550, 9.861 a 9.870 y 9.961 a 9.970, todos ellos inclusive, dando comienzo el 1.º de julio próximo el reembolso a los tenedores de los títulos amortizados, de cuyo pago se encargarán los Bancos: Herrerero (Oviedo) y Sucursales de Sama y La Felguera), Urquijo (Madrid) y Gijón) y Español de Crédito, de Oviedo, contra entrega de los mismos y de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

La Felguera, 8 de junio de 1945.—Por la Compañía Eléctrica de Langregio, S. A., el Director Gerente, Luis de Orueta y Heredia.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial